



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía – Con acumulado
Demandante:	Olga Patricia Saldarriaga Guerrero
Demandante Acumulado:	Nibia Luz Vargas Morales
Demandado:	Proyectar D C S.A.S.
Radicado:	630013103002-2018-00211-00
Asunto:	Requiere a apoderada previamente a aceptar renuncia al poder

1. Previamente a emitir pronunciamiento acerca de la renuncia al poder para representar a la ejecutante Olga Patricia Saldarriaga Guerrero, que viene ejerciendo la abogada Diana Marcela Prieto Saldarriaga, como endosataria en procuración; se le requiere para que acredite en adecuada forma la comunicación extendida a su poderdante en los términos del inciso 4, del artículo 76 del Código General del Proceso.

Lo anterior, al no coincidir la copia de los correos remitidos con uno que pueda señalarse de forma precisa de la ejecutante, y no poder en ese orden tenerse por debidamente agotado el requisito legal.

2. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@ccendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2018-00211-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 113

Hoy, 13/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran

***Juez
Civil 002***

***Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60643e8574ad74de21cd8750557d0055dbd9d88873ce3f6b17cd81770e84e0c4

Documento generado en 12/08/2021 01:07:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>